



cepto en su práctica hasta aquí sin  
oposición alguna; siendo verificada en  
la persona de mayor aptitud, probidad y que  
mejor servicio haya prestado en las villas  
como a la Junta causa que defendemos  
y Honor de S. M. la Reyna D.<sup>a</sup> Isabel 2.<sup>a</sup>  
y que requiera otra lincia y con ella pueda  
vestirse de lino pudiese las dilig.<sup>as</sup> y forma-  
lidades que marquen las leyes vigentes  
declarada como desde luego dudosa por ca-  
rante la expresada lincia que tubo el  
Corbalan, estimaba oportuno se figen  
en edicto uno en la fachada de la pres-  
ente Casa Consistorial, y otro en las  
cuatro esquinas de la Iglesia nueva (como  
sitios mas pp.<sup>os</sup>) por término de ocho  
días manifestando otra breante y  
llamando aspirantes a ella p.<sup>a</sup> que el  
Ayuntamiento haga su elección con el  
mejor acierto trascendido que sea  
dho. término: lo que se auditara

